



SESIÓN PLENARIA

6.- Interpelación N.º 16, relativa a criterios de valoración, procedimiento de nombramiento y retribuciones de los altos cargos, presentada por D. Alberto Bolado Donis, del Grupo Parlamentario Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4100-0016]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y pasamos al punto sexto del orden del día.

Interpelación N.º 16, relativa a criterios de valoración, procedimiento de nombramiento y retribuciones de altos cargos, presentada por D. Alberto Bolado Donis, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

Debate del artículo 173 del Reglamento y la defiende en este caso el turno de exposición de diez minutos, D.ª Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta.

En Podemos creemos que la Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses públicos, debe de ser el instrumento al servicio de la ciudadanía y no puede ser entendida como un marco o una macroorganización a favor del Partido político que pueda encontrarse en un momento u otro al frente de las labores de gobierno.

La ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, agrupa las normas organizativas y en ellas establece que los órganos directivos son los Secretarios Generales y los Directores Generales y relacionan en su articulado las funciones que son propias de dichos órganos intermedios.

Igualmente establece la posibilidad de que dichos cargos sean ocupados por funcionarios de carrera, si bien no es requisito necesario. Establece como criterio suficientes de valoración la competencia profesional, la experiencia y la solvencia académica para el desarrollo de las funciones. No existe regulación alguna sobre procedimiento necesario de convocatoria ni de adjudicación del puesto.

Al echar un vistazo al organigrama publicado en el Web del Gobierno de Cantabria, a la que sería conveniente prestar más atención por la desactualización en los nombres de algunas Direcciones Generales, nos encontramos que las Consejerías que menor desarrollo jerárquico tienen, cuentan con una Secretaría General y dos Direcciones. Y que de una de ellas pende un organismo autónomo, como es el caso del Servicio Cántabro de Salud, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, viene una Sociedad Mercantil, como ocurre con GESVICAN, vinculada a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

En otras Consejerías, véase la Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social o en la de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, cuentan con amplios organigramas en los que las Direcciones Generales ocupan gran parte del plan organizativo, lo cual es lógico, debido al gran número de competencias que tiene asumido.

No obstante, es difícilmente comprensible la presencia de sociedades mercantiles, como MARE, CANTUR o SODERCAN, como instrumentos al servicio del interés público, en perjuicio de otras entidades jurídicas susceptibles de control público.

Los perfiles profesionales de las personas que ocupan puestos de responsabilidad para la defensa y protección del interés público, así como para la gestión del patrimonio, que también es público no se nos olvide, deben de ser seleccionadas bajo los más escrupulosos controles de mérito y capacidad.

Y aquí no hablamos solo de Secretarías y Direcciones Generales, sino también de las personas que ocupan los puestos de Dirección y Administración, tanto en sociedades mercantiles, organismos autónomos, agencias, consorcios y fundaciones vinculados de una u otra manera a la Administración cántabra.

Es preciso que el Gobierno aplique los más exigentes controles de transparencia en la adjudicación de estos puestos, en sus remuneraciones, que beben del erario público y de las indemnizaciones de gastos y dietas a las que acceden, que en muchos casos carecen de fundamento o proporcionalidad.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publican en su Web el listado de entes inventariables, que bajo sus criterios contables depende de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



De esta lista se deduce que la Comunidad es responsable de 19 sociedades mercantiles, 10 fundaciones, ocho organismos autónomos, cinco consorcios, un ente público y una agencia. Este dato es especialmente importante si se tiene en cuenta que cualquier medida de acción pública que quiera realizar el Gobierno, bien directamente o indirectamente a través de estos órganos, repercutirá en la situación financiera de la Comunidad en general y más aún en el acercamiento o no en esos temidos, ahora más que nunca, objetivos de déficit presupuestario.

Por eso, conocer en qué se gasta el dinero público y en el caso que nos ocupa a quién se contrata, cómo, por qué, bajo qué condiciones y figura jurídica y cuál es su retribución. Es fundamental para que la gestión de nuestra Comunidad realmente sea accesible a todos los cántabros y las cántabras.

¿Nos informará el Sr. Consejero del personal laboral contratado bajo convocatoria pública de empleo? ¿Nos informará también sobre el número de personas contratadas a través de contratos de obra y servicio, por la Administración ó los entes vinculados a ella? ¿Sobre la idoneidad de esta figura jurídica, para la realización de las tareas encomendadas y sobre los criterios seguidos para su contratación?.

Teniendo en cuenta la plantilla formal e informal de la Administración a día de hoy que nos transmite el Gobierno sería interesante conocer su previsión, en cuanto a los nombramientos futuros de altos cargos, también en órganos vinculados.

Señorías, la situación de crisis económica sigue siendo una realidad. Los famosos brotes verdes, no han nacido ni se les espera.

Este Parlamento y el Gobierno se debe a cada una de las familias que subsisten con la pensión del abuelo o la abuela, que ya mantuvo a su familia y que hoy en su vejez vuelve a ser el eje vertebrador y sostén de quien ya cuidó.

Es imprescindible justificar cada euro que las arcas públicas gastan. La existencia y de la labor que desempeña cada órgano, servicio, sección o unidad de la Administración General de Cantabria. Así como la de todos los entes vinculados a ella, a través de entidades con formas jurídicas diversas.

Además existe un importante agravio comparativo por las retribuciones que perciben los Altos Cargos y el resto de la ciudadanía en su conjunto. Lo que obliga a justificar la utilidad del gasto social público en general. Y especialmente en materia de retribuciones, que en muchos casos y desgraciadamente solo sirven para engrasar la maquinaria clientelar de los partidos viejos.

Y es por esto que interpelamos al Gobierno, acerca de los criterios de valoración y el procedimiento por el que cada Administración y organismos vinculados ha nombrado a los Altos Cargos y cuáles son sus retribuciones, indemnizaciones, por gastos y dietas.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Ordóñez.

Contestación del Gobierno.

Tiene la palabra D. Rafael De la Sierra, Consejero de Presidencia y Justicia por un tiempo de diez minutos.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Sí, Sra. Presidenta. Señorías.

Efectivamente, voy a contestar a la interpelación tal y como ha sido planteada y la verdad es que la agradezco sinceramente que se plantee aquí, en sede parlamentaria: explicación sobre el nombramiento, condiciones económicas y otros complementos de los Altos Cargos.

Además viene muy bien tener este debate después del que hemos tenido antes, porque hay una corriente interesada que transmite continuamente la idea de que cualquier remuneración a un cargo público es dinero tirado a la basura. Argumento que no está generalmente relacionado con la consideración de la persona que ostenta el cargo público, sino con una determinada idea de la política. Y en concreto con una determinada idea de la política democrática.

Por eso, la agradezco sinceramente la interpelación porque solo la transparencia, la claridad y la información completa pueden ayudar a combatir la demagogia. Creo que estaremos de acuerdo en eso, en ese esfuerzo desde luego siempre va a encontrarse con este Gobierno.

Y sin más preámbulos, paso a dar cuenta de los criterios de valoración y el procedimiento para el nombramiento de Altos Cargos por este Gobierno.



Primer nivel de Altos Cargos. Estamos hablando de Altos Cargos, escasamente 100 personas, algo menos, en un total de 19.000 empleados públicos de la Administración. El primer nivel son los Consejeros, como saben, se nombran libremente por el Presidente y se encargan de la alta dirección gerencial y política de su Departamento. Siguen siendo ocho Consejeros y el Presidente, que percibe: 59.354 euros; la Vicepresidenta, 58.181 y los Consejeros, 56.828 euros.

En ese sentido y como conocen los diputados y diputadas de la Cámara, el sueldo de Presidente, Vicepresidente y Consejeros del Gobierno ha sido tradicionalmente el más bajo de España. Y sigue siéndolo.

Se encuentra, según los últimos datos a los que he podido tener acceso, entre la tercera parte y la mitad de lo que cobra, de lo que percibe un gestor, en el ámbito mercantil, en el ámbito de la actividad privada. La responsabilidad es bastante mayor.

Junto a cada Consejero, existe un Secretario General. Es el encargado de verificar la legalidad de todas las decisiones, controlar la ejecución del Presupuesto, preparar toda la documentación, verificar el funcionamiento de la estructura administrativa, ejercitar la política de personal y realizar todo el trabajo de organización interna de la Consejería. Si me permite un símil marinerero, podríamos decir que el Consejero es el capitán del barco y el Secretario General es el jefe de máquinas.

En el tercer nivel están los Directores Generales, que son los encargados de llevar a cabo las distintas políticas de cada Consejería. Podríamos decir que son los gerentes de área.

Los Secretarios Generales y los Directores Generales, son nombrados libremente por el Consejo de Gobierno, a propuesta de cada Consejero, deben tener como usted ha dicho solvencia académica, profesional, técnica, científica para el desarrollo de la función y se eligen y se han elegido por su competencia profesional, por su experiencia y por su capacidad de disposición para desarrollar la política de la Consejería en cada área, por su capacidad y por su disposición, es decir, hay un componente político en la designación, evidentemente, quienes tienen que llevar adelante una determinada política, no es obligatorio como usted ha dicho que sean funcionarios, pero lo cierto es que todos los secretarios generales nombrados son funcionarios de carrera.

Se han elegido entre altos y experimentados funcionarios y en cuanto a los directores generales, de los 33 nombrados, 20 son funcionarios, el 60 por ciento. El número de Secretarios y Directores Generales nombrados es el mismo que había, yo creo y creemos en el Gobierno que son absolutamente imprescindibles para desarrollar las políticas presupuestarias y su número creemos que es el necesario en este momento.

Hay otros ocho altos cargos, exactamente el mismo número que había y que son los subdirectores del ICASS y del Servicio Cántabro de Salud, son también nombrados libremente y gestionan importantes áreas de estas dos políticas tan importantes y tan complejas. El resto de subdirectores generales como saben no son Altos Cargos.

El nombramiento de los titulares de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales, se ha efectuado de acuerdo con la ley, con los mismos criterios y por el mismo procedimiento que los secretarios generales y directores generales que hemos aludido con anterioridad. Obviamente, son personas especializadas en el ámbito competencial en el que desarrollan su actividad, otra cuestión es el valorar o no si el número de entidades es correcto que sería objeto de otro debate pero en concreto los que se ha nombrado creemos que han sido nombrados precisamente por su competencia, se puede discrepar también si se ha hecho así, si son los más idóneos, pero evidentemente eso sería objeto de otro debate.

Este Gobierno, yo creo que hemos nombrado que estamos seguros los cargos estrictamente necesarios, creemos que no sobra ninguno. Las retribuciones en este año 2015 son las siguientes: los secretarios generales y directores generales perciben 60577 euros anuales, más en su caso, como saben los trienios en el caso de que sean funcionarios y no los abone la administración de la que proceden.

El Interventor General 87452; el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, 74465 y los subdirectores del Servicio Cántabro de salud y del ICASS, 55871.

Los miembros del Gobierno, altos cargos de la administración y director gerente y subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del ICASS, como le he dicho perciben además los trienios a los que tienen derecho.

El Presidente tiene además tres personas de confianza, el director de gabinete, el director asesor de comunicación y el coordinador de presidencia y cada Consejero tiene exclusivamente un personal, una persona, personal eventual de confianza.

Los contratos del personal directivo están asimilados a directores generales; los contratos del personal directivo del sector público empresarial y fundacional se remiten al Parlamento, disponen ustedes de los contratos pero no obstante los que se han aprobado hasta la fecha son el Suelo Industrial de Cantabria SICAN, 60.577. Como Director General saben



que existe el límite máximo del Director General, CANTUR 60.577, MARE 60.577, SODERCAN 60.577 y GESVICAN 55.000 euros brutos anuales.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Presupuestos, están prohibidas y efectivamente no se ha hecho en ningún caso las cláusulas indemnizatorias por razón de la extinción del contrato de trabajo. En relación con las indemnizaciones por gastos y dietas son las siguientes: en territorio nacional, por alojamiento 103 euros, por manutención 53 euros y por dieta entera, 157 euros. Si se trata de Madrid o Barcelona, por alojamiento 125 euro, siempre que se presente factura en el caso de que no se presente se abona el 85 por ciento de esa cantidad.

Los Consejeros como es lógico tienen la posibilidad también de ser resarcidos de los gastos que tengan que efectuar por razón de su cargo o cuestiones protocolarias, etc., en las que le puedo asegurar que somos extraordinariamente rigurosos.

En cuanto a las dietas en el extranjero se aplicarán los criterios e importes vigentes para la administración general del estado y el precio por kilómetro en el caso de que no se vaya en avión o en tren, por supuesto en clase turista, es de 0,19 euros por kilómetro.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene de nuevo la palabra para la réplica la Diputada D.^a Verónica Ordóñez, por un tiempo de quince minutos.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: En primer lugar agradecerle la exposición, pero sí que me han quedado algunas dudas al respecto.

Por un lado, hemos hablado de que los sueldos son más reducidos que en lo privado por decirlo de alguna forma, pero bueno en cierto modo nosotros entendemos que el que los sueldos sean más reducidos también se presume por una vocación de servicio público, que es lo que nos lleva a trabajar en la Administración Pública.

Y además la idea de que se cobra más en lo privado tampoco es cierto, desgraciadamente muchos jóvenes y cada vez menos jóvenes con una titulación de más de una licenciatura, con un doctorado y demás están cobrando sueldos de miseria, bueno de miseria comparado con lo que se está cobrando en la administración pública, sueldos que no llegan en muchos casos a los 1.000 o a los 1.200 euros.

Entonces pues decir que se cobra más en lo privado que en la administración pública, pues bueno hay afortunados que tienen la suerte de tener un sueldo decente y otros que van tirando en la medida que pueden.

Por otro lado, en relación al procedimiento de contratación que se ha dicho que es por capacidad y disposición, por un lado entendemos que también se supondrá un acercamiento a la materia, o sea, que se va a valorar un acercamiento a la materia para la que van a trabajar, no solamente el hecho de que sean personas capaces y que tengan disposición.

Y de todas formas nos preguntamos si en algún caso se plantea la convocatoria pública para cubrir esos gastos o realmente lo que se hace es una llamada a personas de la confianza de las personas que ostentan los distintos cargos de responsabilidad en las Consejerías.

En relación a las dietas y gastos también nos gustaría saber quiénes tienen derecho a estas indemnizaciones, si son solamente los Consejeros, si son los Directores Generales, o sea, hasta qué límite de la administración, hasta qué altura de la administración tienen los funcionarios o las personas trabajadoras la capacidad de solicitar que se les remunere estos gastos y dietas.

Y por otro lado, sí que es cierto que igual en la interpelación no quedaba especialmente claro, yo creo que sí porque hablábamos también de organismos vinculados a la administración; para nosotros es fundamental no solamente saber el dinero, las retribuciones, que ganan las personas que ya hemos comentado, los Consejeros o Directores Generales, sino de todas aquellas empresas, de todas aquellas fundaciones, de todos esos entes de los que hemos hablado que dependen de nuestra Comunidad Autónoma y que entendemos que en muchos casos son financiadas con dinero público, aunque no sea en la totalidad.

Pero creemos sinceramente que tenemos derecho a saber cuándo se remunera cualquier tipo de organismo que reciba un solo céntimo de la Administración de Cantabria.

Si tiene esos datos en este momento se los agradecería que me los volcase, sino los espero con premura y con urgencia que lleguen a mi despacho.

Muchas gracias.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Ordóñez.

Turno de duplica del Gobierno, tiene la palabra el Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. CONSEJERO (De la Sierra González): Bien, bueno, todo es discutible, lo que sí es cierto es que tengo ahí los datos recientes y le reitero lo que percibe un Consejero.

Por cierto, en la Comunidad Autónoma de Cantabria se da una circunstancia curiosa, el Presidente y los Consejeros cobran menos que sus Directores Generales y los Directores Generales cobrarían más si se quedaran de Jefes de Servicio que estando de Director General. Situación total y absolutamente absurda, absurda.

Lógicamente hay una razón vocacional en los políticos, pero en otro tipo de personas que están, digamos desempeñando labores de Altos Cargos puede haberlo, lógicamente, pero tienen derecho a ser remunerados de acuerdo..., yo, usted sabe que tenía intención de haber nombrado a determinadas personas y no he podido precisamente por razones económicas. Probablemente hemos, en el caso del Director General de Justicia no, porque he encontrado una persona extraordinaria, en otros casos pues a lo mejor hubiéramos tenido en administración pública una persona menos capaz.

Porque también hay que, mucha gente habla de gastos simplemente por el hecho de que tengas más o menos Directores Generales y eso no es exacto. Por ejemplo, yo he nombrado Director General de Administración Local que no había, pero es que anteriormente no había política de Administración Local y creemos que es importantísima y que es un objetivo fundamental del Gobierno, por lo tanto creía que tenía que nombrarle.

Esa es, por tanto muchas veces equiparar gasto con gasto improductivo es equivocado. Por supuesto le he dicho que a la hora de nombrar a la gente, a los altos cargos deben tener solvencia académica, profesional, técnica o científica que se valora, es decir, que se valora su capacidad para el cargo y también su disposición para llevar adelante el programa político como es lógico del Gobierno.

Me dice que quien cobra las dietas. Toda la administración desde el Presidente hasta el último peón caminero cobra dietas. Cada uno tiene, hay tres grupos, grupo I, Grupo II y Grupo III y ahí todo el mundo tiene dietas y tiene que desarrollar su trabajo. Los funcionarios lógicamente viajan, asisten a cursos, tienen que desplazarse por otras razones, incluso por razón de su trabajo. Y todo el mundo en la administración pública tiene dietas si tiene que desplazarse si tiene que comer fuera de su domicilio, si tiene que alojarse fuera de su domicilio.

Y luego me preguntaba sobre el resto. Todos los cargos a los que se refiere se deben comunicar aquí al Parlamento. Yo aquí no tengo los datos no tengo inconveniente en ir recogiendo todos los datos y trasladárselos aunque pueda tener la seguridad que cuando se nombra un cargo de éste tipo el importe y las condiciones del contrato por disposición de la propia ley y el texto articulado de la ley de presupuestos tiene que venir aquí.

No obstante voy a intentar recopilar toda la información, remitírsela, aunque tenga la seguridad de que todos esos cargos vienen aquí al Parlamento.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.